

Ordinanca № 529/94

Basenkamp, 28 de Chuzgo de 1994-

Visto:

La presentación realizada por el señor Humberto Carlos Kiss solicitando ampliación del plazo para cumplimentar el compromiso de construcción de vivienda en el lote N° 23 de la Manzana N° 55.-

Y considerando:

Que el inciso 5 del Anexo I de la Ordenanza N° 147/92 determine que quienes adquieran los lotes de las manzanas 55 y 56 deberán inscribirse en un círculo de viviendas y construir una vivienda de materiales tradicionales de 32 m² como mínimo.-

Que razones económicas atendibles han impedido que el adjudicatario del lote N° 23 de la Manzana N° 55 pudiese cumplimentar el requisito de construcción.-

Que se trata del único bien que posee el solicitante.

Por ello:

ha honorarse Junta de Fomento de Hasekampa; sanciona con fuerza de

Ordenanza

Art 1º) Otorégase un plazo de 180 días corridos a partir de la fecha para que el señor Humberto Carlos Kiss cumplimente el requisito de construcción de una vivienda con materiales tradicionales de 32 m² como mínimo.-

Art 2º) Publíquese, comuníquese, regístrese.-

GABRIEL A. FERRO
SECRETARIO



CARLOS L. ACEDO
INTENDENTE